

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 3057 /

Secc. 1era.

LA CISTERNA, 28 JUN. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Exento N° 4812 de fecha 12.10.2011, del Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública y Decreto Exento N° 4563 del 28.11.2011.
- 2.- El Memorando N° 2189 de fecha 24.05.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Mayo del 2012 hasta el 31 de Mayo del 2012, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Mayo del 2012, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del 31 de Mayo del 2012, para que preste sus Servicios Profesionales, en calidad de Evaluador Proyectos del Programa del Centro de Prevención del Delito, en la Comuna de La Cisterna y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- RODRIGO PAULO VASQUEZ OSORIO, Cedula de Identidad [REDACTED]

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Evaluador Proyectos de del Programa del Centro de Prevención del Delito son las siguientes:

Funciones:

- Realizar encuesta de evaluación de proyecto alarmas comunitarias en sector de la junta de vecinos 18-C
- Organizar el trabajo de campo para llevar a cabo la evaluación.
- Sistematizar la información recopilada a través del instrumento de evaluación aplicado.
- Entrega de un informe de sistematización en formato digital.

3°.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, un honorario único de \$ 1.230.000.- (un millón doscientos treinta mil pesos).- El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.



4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el pago de honorarios se efectuará por el periodo vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.-

5°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

J. L. Ferrada
DIRECTOR
CONTROL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

[Handwritten signature]
PATRICIO GRELLO FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

[Handwritten initials]
SRP.POF.JMC.CGSR.Mgsn